



El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.

EXPEDIENTE: POR ASIGNAR

25-008029-1027-
CA.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE TRÁMITE PREFERENTE
II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

PROCESO: PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TRÁMITE
PREFERENTE (AMPARO DE LEGALIDAD, ART. 60 CPCA)

ACTOR: RAFAEL GERARDO MORA ORDOÑEZ
DEMANDADO: MINISTERIO DE HACIENDA



- 12 Feb
- 2 entros

- cepsimple
documentos.

- Fúrico luego
cop.



El suscrito, **Rafael Gerardo Mora Ordoñez**, mayor, vecino de Calle Blancos, cédula de identidad N° 05-0208-0460, actuando en mi condición de **Presidente de la Seccional del Sindicato ANEP – Policía Profesional de Migración (ANEP-PPM)**, respetuosamente interpongo **PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TRÁMITE PREFERENTE (AMPARO DE LEGALIDAD)** contra el **MINISTERIO DE HACIENDA**, por la **conducta ilegal e inconstitucional** consistente en:

- **No ejecutar** la partida presupuestaria de **€1.500 millones** asignada mediante **Moción N° 56 al Programa 55 “Control de Migración y Extranjería en el país”**,
- Mantener dichos recursos en **“estado de no ejecución”** por decisión unilateral del Ministro de Hacienda,
- Y **excluir deliberadamente** esa partida de la cuota presupuestaria liberada para el I trimestre del 2025.

Lo anterior viola el **principio de legalidad presupuestaria**, la **reserva de ley**, la **seguridad jurídica**, el **derecho a una justicia pronta** (art. 41 CP), la **tutela judicial efectiva** (art. 49 CP) y los **artículos 11, 140 inc. 8) y 182 de la Constitución Política**, así como la normativa del **Código Procesal Contencioso-Administrativo (L. 8508)**.

Rafael Mora Ordoñez
S-208-460.

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr

/anepsindicato

@anepsindicato

ANEP



El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.

I. COMPETENCIA Y PROCEDENCIA

(TRÁMITE PREFERENTE / AMPARO DE LEGALIDAD)

1. Constitución Política

- El artículo 41 garantiza a toda persona una **justicia pronta, cumplida y sin denegación**, conforme a la ley.
- El artículo 49 crea la **jurisdicción contencioso-administrativa** para controlar la legalidad de la función administrativa y tutelar derechos subjetivos e intereses legítimos frente a la Administración Pública.

2. Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA)

Los artículos 2, 3 y 4 atribuyen a esta jurisdicción la competencia para conocer de **actos, hechos, omisiones y vías de hecho** de la Administración que lesionen derechos subjetivos o intereses legítimos de los administrados, incluyendo la **actividad financiera y presupuestaria**.

3. Código Procesal Contencioso-Administrativo (CPCyA)

- El artículo 1 establece que la jurisdicción contencioso-administrativa tiene por objeto garantizar o restablecer la legalidad de **cualquier conducta** de la Administración sujeta al Derecho administrativo.
- Los artículos 35 y 36 regulan los supuestos de **omisión e inactividad administrativa**, facultando al interesado para requerir a la Administración que actúe y, ante el incumplimiento, acudir a esta jurisdicción.
- El artículo 60 prevé el “**trámite preferente**” para asuntos de **urgencia, necesidad o gran trascendencia para el interés público**, recogido doctrinal y jurisprudencialmente bajo la denominación de “**amparo de legalidad**”.

4. Idoneidad del trámite preferente (amparo de legalidad)

En el caso concreto se pretende:

- El control de la **ilegalidad e inconstitucionalidad** de la decisión del Ministerio de Hacienda de **no ejecutar una partida presupuestaria específica** aprobada por la Asamblea Legislativa (Moción 56, ₡1.500 millones al Programa 55).
- La **orden judicial** de que dichos fondos sean **ejecutados de inmediato** conforme a la ley de presupuesto.

Se trata de una **omisión/actividad administrativa contraria a derecho** que:

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr



/anepsindicato



@anepsindicato



ANEP



**El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.**

- Afecta un **servicio público esencial** (control migratorio y seguridad en fronteras).
- Compromete la **seguridad nacional** y la lucha contra delitos transnacionales.
- Lesiona derechos e intereses legítimos de los **funcionarios de la Policía Profesional de Migración** y de la colectividad.

Por su **urgencia y alta trascendencia para el interés público**, la pretensión debe tramitarse conforme al **artículo 60 CPCA** bajo la modalidad de **trámite preferente (amparo de legalidad)**.

Integrante de:

II. LEGITIMACIÓN

Comparezco en mi calidad de **Presidente de la Seccional ANEP – Policía Profesional de Migración**, organización sindical que agrupa a funcionarios de la **Policía Profesional de Migración**.

La decisión del Ministerio de Hacienda de **no ejecutar los ₡1.500 millones** destinados al Programa 55 repercute de forma:

- **Directa, actual y concreta** en las **condiciones de trabajo y seguridad** de los funcionarios policiales de migración (equipamiento, mantenimiento, alimentación, vestuario, logística).
- **Determinante** en la capacidad operativa del servicio público de control migratorio, del cual depende la **seguridad de las fronteras, puertos y aeropuertos**.

Existe un **interés legítimo cualificado** para accionar en defensa:

- De los **intereses colectivos e individuales homogéneos** de los funcionarios que represento.
- Del adecuado funcionamiento del **servicio público** que estos prestan.

III. RELACIÓN DE HECHOS

1. Aprobación legislativa de la Moción 56 y asignación de ₡1.500 millones al Programa 55

En el proceso de aprobación del **Presupuesto Ordinario de la República 2025**, la Asamblea Legislativa aprobó la **Moción N° 56**, mediante la cual se **asignó la suma de ₡1.500 millones al Programa 55 “Control de Migración y Extranjería en el país”**, dependiente del Ministerio de Gobernación y Policía.

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr



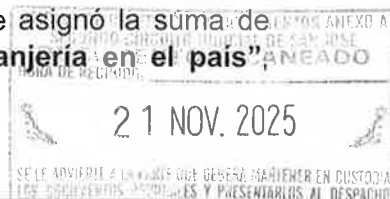
/anepsindicato



@anepsindicato



ANEP



**El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.**

Esta partida se destinó, entre otros rubros, a:

- Servicios (mantenimiento de edificios, equipo y sistemas).
- Materiales y suministros (alimentos, vestuario, implementos de seguridad).
- Bienes duraderos (equipo de transporte, comunicación, tecnología y otros bienes indispensables para la función policial migratoria).

La Moción 56 fue incorporada y aprobada en la **Ley de Presupuesto 2025**, por lo que los recursos forman parte de una **ley de la República de acatamiento obligatorio** para el Poder Ejecutivo.

Integrante de:



2. Acto de liberación de cuota que excluye expresamente la Moción 56

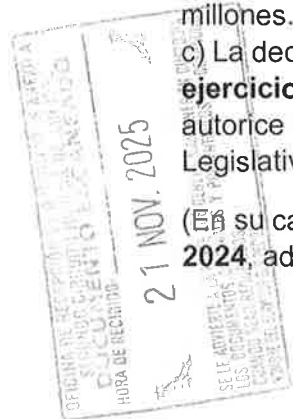
El **18 de diciembre de 2024**, la **Dirección General de Presupuesto Nacional (DGP)** emite el Oficio **MH-DGP-UAP3-OF-0035-2024**, dirigido al Viceministro de Gobernación y Policía y al Director de MIGOB-GYP, mediante el cual se comunica la **liberación de la cuota del I trimestre 2025** en el Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF).

En dicho oficio se indica el monto total liberado y las fuentes de financiamiento, pero se establece expresamente que, **según instrucción del Ministro de Hacienda** contenida en el Oficio **MH-DM-OF-1740-2024**, los recursos incorporados mediante la **Moción 56 para las partidas de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos del Programa 55 "Control de Migración y Extranjería en el país"** **"no están siendo considerados en la cuota presupuestaria liberada"** y que se mantendrá sin ejecutar un monto de **¢1.500 millones**.

Este documento demuestra que:

- a) La partida derivada de la **Moción 56** **existe y está incorporada al presupuesto aprobado** **por** **ley**.
- b) Por una **instrucción política del Ministro de Hacienda**, se ordena **no incluirla en la cuota liberada**, es decir, **no ejecutar la ley de presupuesto** respecto de esos **¢1.500 millones**.
- c) La decisión de mantener los recursos "sin ejecutar" se toma **antes incluso del inicio del ejercicio 2025**, de manera **predeterminada y sin sustento en norma legal alguna** que autorice al Ministro a suspender una partida específica aprobada por la Asamblea Legislativa.

(En su caso, la decisión fue luego precisada mediante el Oficio **MH-DGP-UAP3-OF-0039-2024**, adenda al anterior, que mantiene el mismo criterio de exclusión de la Moción 56).



Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr



/anepsindicato



@anepsindicato



ANEP



**El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.**

3. Requerimiento formal de la Seccional ANEP-PPM al Ministro de Hacienda

Ante la evidente **omisión de ejecutar la partida aprobada**, el **5 de febrero de 2025**, en mi condición de Presidente de la Seccional, dirigí al Ministro de Hacienda el Oficio **GM-05-02-2025**, mediante el cual:

- Se le solicitó que **reconsiderara la decisión de excluir los recursos de la Moción 56 de la cuota liberada**.
- Se le requirió **ejecutar los ₡1.500 millones asignados al Programa 55**, conforme a la ley de presupuesto aprobada por la Asamblea Legislativa.
- Se le advirtió de las **graves consecuencias operativas y de seguridad** que tendría la falta de ejecución para la Policía Profesional de Migración y para el control migratorio del país.

Con esta gestión se cumplió la exigencia de los **artículos 35 y 36 CPCA**, formulando un **requerimiento expreso** a la Administración para que cumpliera con la conducta a la que está jurídicamente obligada: **ejecutar la ley de presupuesto en lo relativo a la Moción 56**

4. Respuesta del Ministro de Hacienda que mantiene la inejecución de los fondos

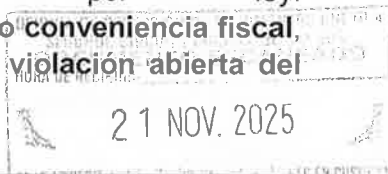
El **24 de febrero de 2025**, el Ministro de Hacienda responde mediante Oficio **MH-DM-OF-0210-2025**. En dicho acto administrativo:

- Señala que **los recursos de la Moción 56 provienen del rebajo de la subpartida destinada al pago de intereses de la deuda pública**.
- Aduce un contexto de **“inestabilidad” en el tipo de cambio, la inflación y la tasa de interés**, así como la imposibilidad de contar con “más y nuevos ingresos corrientes”.
- Con base en ello concluye que **“no es posible atender su petitoria”** y que, **“por los aspectos citados, los recursos se mantendrán en estado de no ejecución, conforme a lo ya comunicado”**.

Este oficio reviste la naturaleza de **acto administrativo expreso y definitivo en la vía administrativa**, mediante el cual el Ministro de Hacienda:

- a) **Ratifica la decisión de no ejecutar la partida** aprobada por la Moción 56.
- b) **No invoca ninguna base legal específica** que le autorice a suspender o dejar sin efecto una partida presupuestaria aprobada por ley.
- c) Reconoce que la decisión responde a razones de **oportunidad o conveniencia fiscal**, no a una imposibilidad material o jurídica, lo que evidencia una **violación abierta del principio de legalidad presupuestaria y de la reserva de ley**.

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr



El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.

5. Afectación grave al servicio público de control migratorio y a los derechos de los funcionarios

La decisión de mantener **¢1.500 millones** “en estado de no ejecución” y de excluir la Moción 56 de la cuota presupuestaria:

1. **Debilita severamente el control migratorio** en fronteras terrestres, puertos y aeropuertos.
2. Incrementa el **riesgo para la seguridad nacional** y para la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y otros delitos transnacionales.
3. Impide el **mantenimiento y renovación de equipos, vehículos, sistemas de información, infraestructura y medios de comunicación**, generando obsolescencia y fallas operativas.
4. Afecta directamente las **condiciones de trabajo, seguridad, alimentación, vestuario y equipamiento** de los funcionarios de la Policía Profesional de Migración.
5. Vacía de contenido la decisión soberana de la **Asamblea Legislativa**, que asignó recursos adicionales precisamente para fortalecer el Programa 55 frente a la realidad migratoria del país.

Integrante de:



Se configura así un **agravio múltiple** al interés público, a la seguridad nacional, al servicio de policía migratoria y a los **intereses legítimos de los funcionarios** representados por esta Seccional.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Violación del principio de legalidad presupuestaria y de la reserva de ley

La **ley de presupuesto**, aprobada por la Asamblea Legislativa, tiene **rango y fuerza de ley**, y vincula al Poder Ejecutivo en lo concerniente a:

- La **asignación específica de partidas** a programas concretos.
- La **obligación de ejecutar** el gasto conforme a la distribución aprobada.

El **artículo 140 inciso 8)** de la Constitución Política atribuye al Poder Ejecutivo la función de “**presentar a la Asamblea Legislativa el proyecto de presupuesto, ejecutarlo una vez aprobado y rendir cuentas de su inversión**”. De ello se desprende que:

- El Ejecutivo está obligado a **ejecutar el presupuesto conforme a lo aprobado**,
- **No tiene competencia para revocar, suspender o dejar sin ejecución partidas específicas** por decisión unilateral del Ministro de Hacienda.

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr



[/anepsindicato](https://www.facebook.com/anepsindicato)



[@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)



[ANEP](https://www.youtube.com/c/ANEP)



**El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.**

Cuando el Ministro ordena mantener los ₡1.500 millones de la Moción 56 en “estado de no ejecución” y excluye esa partida de la cuota liberada:

- **Desconoce la voluntad legislativa,**
- **Se arroga una potestad de veto presupuestario** que no posee,
- Vulnera el **principio de separación de poderes** y la **reserva de ley** en materia presupuestaria.

2. Violación de los artículos 41 y 49 de la Constitución Política

- El **artículo 41** garantiza a las personas el derecho a una **justicia pronta, cumplida y sin denegación**, lo cual incluye el derecho a que las autoridades administrativas **cumplan las leyes vigentes sin demoras injustificadas ni decisiones arbitrarias**.
- El **artículo 49** reconoce la **jurisdicción contencioso-administrativa** precisamente para que los administrados puedan acudir a los tribunales cuando la Administración **actúa o se abstiene de actuar en contravención de la ley**.

La conducta del Ministerio de Hacienda –mantener indefinidamente sin ejecución una partida aprobada por ley, pese al requerimiento formal de esta parte–:

- Constituye una forma de **denegación de justicia administrativa**,
- Obliga al administrado a acudir a esta jurisdicción para que **restablezca la legalidad vulnerada**.

3. Inactividad administrativa y omisión contraria a los artículos 1, 35 y 36 CPCA

El **artículo 1 CPCA** dispone que la jurisdicción contencioso-administrativa tutelaré la legalidad de “**cualquier conducta**” de la Administración sujeta al Derecho administrativo, ya se trate de actos, hechos u **omisiones**.

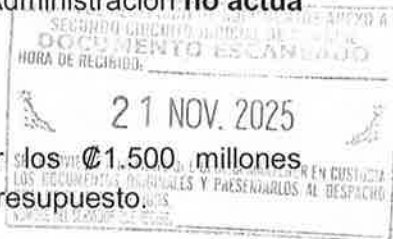
Los **artículos 35 y 36 CPCA** habilitan al administrado a:

- Formular un **requerimiento expreso** a la Administración para que cumpla con una conducta a la que está obligada por el ordenamiento jurídico.
- Acudir luego a la vía contencioso-administrativa cuando la Administración **no actúa** o persiste en la **omisión**.

En este caso:

- Existe un **mandato legal claro y específico**: ejecutar los ₡1.500 millones asignados por Moción 56 al Programa 55, según la ley de presupuesto.

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr



**El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.**

- Se formuló el **requerimiento GM-05-02-2025** al Ministro de Hacienda.
- El Ministerio respondió con el Oficio **MH-DM-OF-0210-2025**, mediante el cual **se niega a ejecutar la partida** y dispone mantenerla en “estado de no ejecución”.

Se configura, así, un supuesto típico de:

- **Inactividad administrativa** en la ejecución de la ley,
- Acompañada de un **acto expreso ilegal** que pretende justificar esa omisión.

Por la **urgencia** y la **gran trascendencia para el interés público**, procede el conocimiento mediante el **trámite preferente del artículo 60 CPCA (amparo de legalidad)**.

4. Violación de la seguridad jurídica y la confianza legítima

La **seguridad jurídica** exige que los administrados puedan prever razonablemente que las leyes serán cumplidas por las autoridades públicas.

Al aprobar la Moción 56 e incorporarla al Presupuesto 2025:

- La Asamblea Legislativa creó una **expectativa legítima** de que los recursos serían destinados efectivamente al Programa 55.
- Funcionarios y ciudadanía confían en que el presupuesto se ejecutará conforme a la **ley vigente**.

La decisión del Ministro de Hacienda de:

- Mantener la partida en “**estado de no ejecución**”, y
- Excluirla de la cuota liberada,

rompe esa confianza y genera una **inseguridad jurídica grave**, pues convierte en **papel mojado** una asignación presupuestaria legalmente aprobada, sin respaldo en una reforma legal ni en un procedimiento autorizado por el ordenamiento.

5. Violación de los artículos 11 y 182 de la Constitución Política

- El **artículo 11** exige que los servidores públicos ejerzan sus funciones **sometidos al principio de legalidad**, con eficiencia y responsabilidad.
- El **artículo 182** dispone que ninguna autoridad puede **sustraerse del cumplimiento de la Constitución y las leyes**.

Al desobedecer la ley de presupuesto en lo relativo a la Moción 56, el Ministro de Hacienda:

- Actúa **ultra vires** (más allá de sus competencias).

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr



/anepsindicato



@anepsindicato



ANEP



El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.

- Se coloca de facto **por encima de la ley**, sustituyendo la voluntad del legislador por criterios propios de “prudencia fiscal”.

6. Improcedencia del argumento de “riesgo en el servicio de la deuda” como excusa para incumplir la ley

Los oficios **MH-DGPN-UAP3-OF-0035-2024** y **MH-DM-OF-0210-2025** revelan que la **única razón de fondo** esgrimida para no ejecutar los fondos de la Moción 56 es:

- El supuesto **riesgo de afectar el pago de intereses de la deuda pública**,
- Y la alegada imposibilidad de obtener “más y nuevos ingresos corrientes”.

No obstante:

1. **Ninguna norma constitucional o legal** autoriza al Ministro de Hacienda a **dejar sin ejecución una partida específica** aprobada por la Asamblea Legislativa por razones de conveniencia fiscal.
2. Si el Poder Ejecutivo considera inconveniente o insuficiente el rebajo en la subpartida de intereses de la deuda, la vía correcta es **promover reformas legales o presupuestarias**, no **sustraerse unilateralmente** del cumplimiento de la ley vigente.
3. Utilizar la gestión presupuestaria para “**congelar**” **recursos** asignados a un programa concreto, con el fin de crear un **colchón informal para la deuda**, constituye una **desviación de poder**, pues se persigue un fin distinto del previsto por el legislador cuando aprobó la Moción 56.

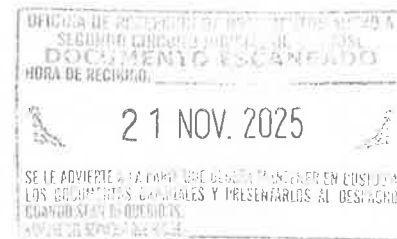
Por tanto, el argumento del “riesgo en el servicio de la deuda”:

- No configura una **causal legal válida** para desconocer la asignación presupuestaria.
- Es expresión de una **opción política o técnica** que no puede prevalecer sobre un mandato legal expreso.

En consecuencia, la decisión de mantener los ₡1.500 millones en “estado de no ejecución” es **ilegal e inconstitucional**, y debe ser corregida por este Tribunal mediante el presente **amparo de legalidad**.

VI. AGRAVIO

La conducta impugnada:



Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr





**El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.**

- **Desnaturaliza y vacía de contenido** la decisión soberana de la Asamblea Legislativa al aprobar la Moción 56.
- **Debilita gravemente** el servicio público de control migratorio, afectando la **seguridad nacional** y el cumplimiento de compromisos internacionales.
- Perjudica de forma directa y actual las **condiciones de trabajo, seguridad y salud ocupacional** de los funcionarios de la Policía Profesional de Migración.
- Genera una situación de **inseguridad jurídica** y de **desconfianza en el respeto al ordenamiento**, incompatible con un Estado constitucional de derecho.

Integrante de:



En mi calidad de **Presidente de la Seccional ANEP – Policía Profesional de Migración**, ostento un **interés legítimo directo y actual** para solicitar la **tutela judicial** de este Tribunal, conforme al CPCA.

VII. PETITORIA

Por lo expuesto, respetuosamente solicito:

1. Que se **admita** el presente **proceso contencioso-administrativo de trámite preferente (amparo de legalidad)**, al amparo del **artículo 60 CPCyA**, contra el **Ministerio de Hacienda**.
2. Que, al dictar sentencia, se **declare con lugar la demanda**, y en consecuencia:
 - a) Se declare la **ilegalidad e inconstitucionalidad** de la conducta administrativa consistente en **no ejecutar los fondos de ₡1.500 millones** asignados por la **Moción 56 al Programa 55 “Control de Migración y Extranjería en el país”**, manteniéndolos en “estado de no ejecución”.
 - b) Se **anulen los efectos** del Oficio **MH-DGPN-UAP3-OF-0035-2024**, y de su adenda **MH-DGPN-UAP3-OF-0039-2024**, en cuanto excluyen de la cuota presupuestaria liberada los recursos de la Moción 56 para el Programa 55, así como del Oficio **MH-DM-OF-0210-2025**, en cuanto ordena mantener dichos recursos en “estado de no ejecución”, por ser contrarios al **principio de legalidad presupuestaria, a la reserva de ley y a los artículos 11, 41, 49, 140 inc. 8) y 182 de la Constitución Política**.
 - c) Se **ordene al Ministerio de Hacienda** ejecutar de inmediato los **₡1.500 millones** asignados al **Programa 55**, disponiendo las **modificaciones, registros, liberaciones de cuota y demás actos administrativos y contables necesarios** para que los recursos estén efectivamente disponibles para la Policía Profesional de Migración, dentro del **plazo perentorio** que este Tribunal fije.
 - d) Se **declare** que el Ministerio de Hacienda **carece de competencia** para suspender, diferir, excluir de la cuota o mantener en “estado de no ejecución” partidas específicas

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr



**El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.**

aprobadas por la Asamblea Legislativa, en violación del **principio de legalidad, de la reserva de ley y de la separación de poderes.**

e) Se ordene al Ministerio de Hacienda **abstenerse en lo sucesivo de reproducir conductas similares**, bajo apercibimiento de las responsabilidades personales, patrimoniales, administrativas y eventualmente penales que correspondan a sus jerarcas y funcionarios.

3. Que se condene al **Ministerio de Hacienda** al pago de las **costas, daños y perjuicios**, si a derecho procediere.

Integrante de

VIII. PRUEBA

Ofrezco desde ahora, sin perjuicio de ampliar en etapa procesal oportuna, la siguiente prueba documental:

1. **Copia certificada de la Moción N° 56** aprobada por la Asamblea Legislativa y de los extremos pertinentes de la **Ley de Presupuesto 2025**, donde conste la asignación de **₡1.500 millones al Programa 55 “Control de Migración y Extranjería en el país”**.
2. **Oficio MH-DGPN-UAP3-OF-0035-2024**, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional, sobre **liberación de la cuota del I trimestre 2025** y exclusión de los fondos de la Moción 56 para el Programa 55, manteniendo **₡1.500 millones en estado de no ejecución**.
3. **Oficio MH-DGPN-UAP3-OF-0039-2024**, adenda al anterior, en el que se ratifican los términos relativos a la exclusión de la Moción 56 de la cuota liberada.
4. **Oficio GM-05-02-2025**, por medio del cual esta parte, en su condición de Presidente de la Seccional ANEP-PPM, requirió al Ministro de Hacienda la **ejecución de los fondos de la Moción 56**.
5. **Oficio MH-DM-OF-0210-2025**, de fecha 24 de febrero de 2025, suscrito por el Ministro de Hacienda, en el cual **se niega a ejecutar la partida de la Moción 56** y se ordena mantener los recursos en “estado de no ejecución”.
6. **Oficio GM -10-10-2025** por medio del cual se solicita la liberación de los fondos aprobados mediante moción 56, y correo de envío y recepción del documento.
7. **Oficio MH-DGPN-DG-OF-0532-2025** respuesta dada al oficio GM-10-10-2025

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr



 /anepsindicato



@anepsindicato



ANEP



**El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.**

8. Cualesquiera otros documentos emitidos por el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Gobernación y Policía, la Dirección General de Migración y Extranjería o cualquier otra dependencia pública, que se relacionen con la **ejecución o no ejecución de la Moción 56 y de la partida asignada al Programa 55.**
9. Cualquier otra prueba documental, testimonial o pericial que resulte necesaria y que oportunamente se ofrecerá, o que el Tribunal tenga por conveniente ordenar de oficio para el esclarecimiento de los hechos.

Integrante de:

IX. LUGAR PARA NOTIFICACIONES

- **Del actor:** Señalo como medio electrónico para recibir notificaciones el correo: asesoriajuridica@anep.or.cr y ggmoracr@gmail.com
- **Del demandado:** Las notificaciones al **Ministerio de Hacienda** deberán practicarse en sus oficinas centrales en San José, o en la dirección electrónica oficial que conste para tales efectos en el sistema de notificaciones electrónicas del Poder Judicial.

San José, Costa Rica, 21 de noviembre de 2025.

Rafael Gerardo Mora Ordoñez

Presidente

Seccional ANEP – Policía Profesional de Migración

Cédula 05-0208-0460

Licda. Silvia Castro Jiménez



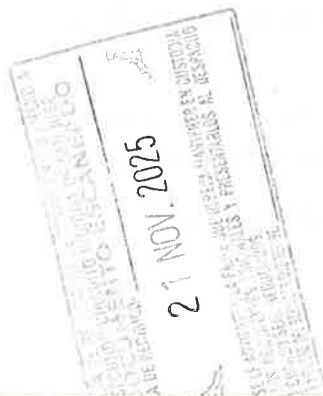
ABOGADA - C. 27126

COSTA RICA

Silvia Castro Jiménez

Es autentica

27.126



Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr



/anepsindicato



@anepsindicato



ANEP

Banco de Costa Rica
Oficina: 937 BARRIO AMON
Fecha: 30/05/2022 Hora: 11:16:07

Detalle de Tasacion
Tasacion: 459486365 Entero: 456345604

Pagado

TIMBRE FISCAL

125.00

Moneda de Transaccion: COLONES
Sub Tot. Timbres: 125.00
Descuento: 7.50
Total Timbres: 117.50

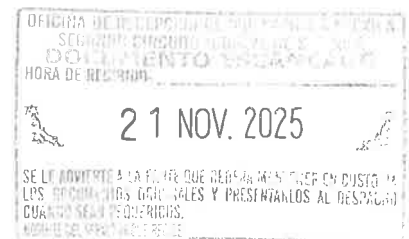
Banco de Costa Rica
Oficina: 377 OFICINA CENTRAL B
Fecha: 09/01/2025 Hora: 11:48:13

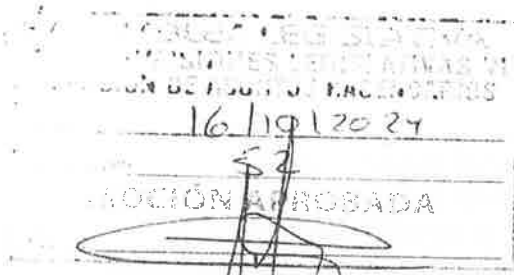
Detalle de Tasacion
Tasacion: 550754407 Entero: 592884546

Pagado

TIMBRE COLEGIO DE ABOGADOS 275.00

Moneda de Transaccion: COLONES
Sub Tot. Timbres: 275.00
Descuento: 16.50
Total Timbres: 258.50





56-1

12-52

J

FSR
AREA VI 15007241112048

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE 24.535: "LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025"

DE: Varios diputados y diputadas

=====

Para que se modifique el artículo 2 del proyecto en discusión, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR:

TÍTULO 230
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
PROGRAMA 825
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

30102 001 1210	INTERESES DEUDA INTERNA	1.500.000.000
701700000 2020		
TOTAL REBAJA PROGRAMA 825		1.500.000.000
TOTAL REBAJA TÍTULO 230		1.500.000.000

AUMENTAR:

TÍTULO 203
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
PROGRAMA 55
CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS



10801 001 1120	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	200.000.000
703100000 0	(Se incluye 200.000.000 de colones para la mejora de edificios, locales y terrenos utilizados por la Policía Profesional de Migración y Extranjería para el desarrollo de sus funciones)	
10805 001 1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	130.000.000
703100000 0		

562

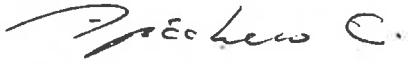
	(Se incluye 130.000.000 de colones para la mejora del equipo de transporte utilizado por la Policía Profesional de Migración y Extranjería para el desarrollo de sus funciones)	
10806 001 1120 703100000 0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN (Se incluye 20.000.000 de colones para la mejora del equipo de comunicación utilizado por la Policía Profesional de Migración y Extranjería para el desarrollo de sus funciones)	20.000.000
10807 001 1120 703100000 0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (Se incluye 50.000.000 de colones para la mejora del equipo de cómputo y sistemas de información utilizados por la Policía Profesional de Migración y Extranjería en el desarrollo de sus funciones)	50.000.000
SERVICIOS		400.000.000
20203 001 1120 703100000 0	ALIMENTOS Y BEBIDAS (Se incluye 100.000.000 de colones que serán utilizados para la compra de alimentos y bebidas para la Policía Profesional de Migración y Extranjería)	100.000.000
29904 001 1120 703100000 0	TEXTILES Y VESTUARIO (Se incluye 200.000.000 de colones que serán utilizados para la compra de botas, uniformes e indumentaria para la Policía Profesional de Migración y Extranjería)	200.000.000
29906 001 1120 703100000 0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (Se incluye 200.000.000 de colones que serán utilizados para la compra de chalecos, armamento y otros útiles y materiales de resguardo y seguridad para la Policía Profesional de Migración y Extranjería)	200.000.000
MATERIALES Y SUMINISTROS		500.000.000
50102 001 2210 703100000 0	EQUIPO DE TRANSPORTE (Se incluye 500.000.000 de colones que serán utilizados para la compra de equipo de transporte para la Policía Profesional de Migración y Extranjería)	500.000.000



50103 001 2210 703100000 0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN (Se incluye 100.000.000 de colones que serán utilizados para la compra de equipo de comunicación para la Policía Profesional de Migración y Extranjería)	100.000.000
	BIENES DURADEROS	600.000.000
	TOTAL AUMENTO PROGRAMA 55	1.500.000.000
	TOTAL AUMENTO TÍTULO 203	1.500.000.000







FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO: 21 NOV. 2025
HORA DE RECEPCIÓN:
SE LE ADVIERTE AL PAGO QUE DEBE MANTENER EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y PRESENTARLOS AL DESPACHO CUANDO SOLICITE REQUERIDOS.
NOMBRE DEL SERVIDOR QUE RECIBE:



18 de diciembre de 2024
MH-DGPN-UAP3-OF-0035-2024

Señor
Lic. Omer Badilla Toledo
Viceministro
Ministerio de Gobernación y Policía

Asunto: Liberación de cuota correspondiente al I Trimestre 2025.

Estimado señor ministro:

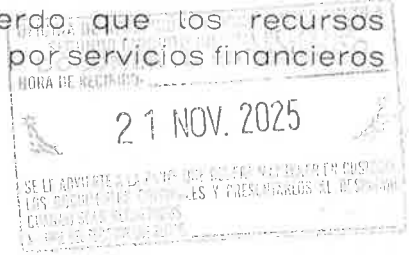
Le informo que ya fueron liberados en el Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF), los recursos correspondientes a la cuota del I trimestre, conforme a la Circular MH-DGPN-DG-CIR-0018-2024 / MH-TN-CIR-0013-2024.

El documento con el cual se contabilizó la liberación, así como el monto en colones por fuente de financiamiento, se indican a continuación:

F.F.	Monto	Documento
001	30 994 644 445,00	100000045
280	2 889 015 093,00	
Total	33 883 659 538,00	

Según lo instruido por el señor ministro en el oficio MH-DM-OF-1740-2024, los recursos incluidos mediante moción 56 en la etapa de discusión y aprobación del presupuesto en la Asamblea Legislativa, para las partidas: 1 Servicios, 2 Materiales y Suministros y 5 Bienes Duraderos para el Programa 55 Control de Migración y Extranjería en el país, no están siendo considerados en la cuota presupuestaria liberada; debido a que no es posible asegurar que el rebajo aplicado en las subpartidas que cubren el pago de los intereses correspondientes al Servicio de la Deuda Pública no va a afectar la atención de las obligaciones de la hacienda pública, lo que implica que se mantendrá sin ejecutar un monto de C 1.500,00 millones.

La Unidad Financiera de su representada, deberá realizar las acciones necesarias para que el proceso de distribución de cuota se lleve a cabo como corresponda, en el nivel de programa y subprograma. Le recuerdo que los recursos correspondientes a remuneraciones, comisiones y gastos por servicios financieros





y comerciales, bienes duraderos, contribuciones sociales y subsidios por incapacidad deben quedar liberados al 100%.

Finalmente, se recuerda la responsabilidad de comunicar la distribución de la cuota asignada a los Órganos Desconcentrados de este Ministerio, tanto a la Tesorería Nacional, como a esta Dirección, a más tardar dos días hábiles después de recibida la notificación de la liberación de la cuota presupuestaria, según lo establece el Lineamiento supra citado.

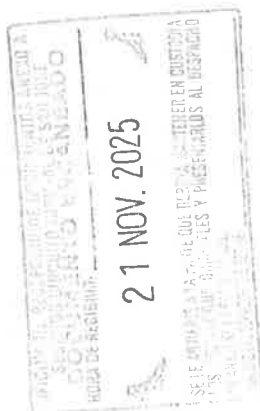
Sin otro particular, suscribo atentamente

ISABEL LUCIA LEON SOLIS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0782-0714
Fecha declarada: 18/12/2024 04:33:22 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Isabel León Solís
Coordinadora

C:

Sr Mario Zamora Cordero, Ministro, MGYD
Sr. Eddy Araya, director financiero, MGYD.
Sr. Luis Chacón, Encargado de Presupuesto, MGYD.
Depto Pagos Diversos, Tesorería Nacional.
Sr José Luis Araya Alpizar, director, DGPB.
Sr. Norman Pérez Castro, subdirector, DGPB.
Analista DGPB.







El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.

San José, 5 de febrero de 2025

Oficio GM-05-02-2025

PAG. 1

Licenciado

Nogui Acosta Jaén

Ministro de Hacienda

Ministerio de Hacienda de Costa Rica

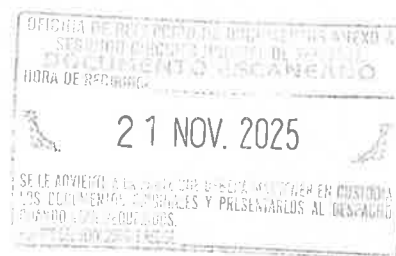
Integrante de:



Asunto: Solicitud de reconsideración de la no liberación de fondos aprobados mediante la Moción N.º 56 para la Policía Profesional de Migración

Estimado señor ministro:

Reciba un cordial saludo de la Seccional de ANEP en la Policía Profesional de Migración, a la vez le solicitamos con mucho respeto reconsiderar la negativa a liberar los fondos aprobados mediante la Moción N.º 56, destinados al Programa 55 (Control de Migración y Extranjería) durante el primer trimestre de 2025. La falta de estos recursos afecta el cumplimiento de funciones esenciales en seguridad nacional, gestión fronteriza y control migratorio.



Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr



/anepsindicato



@anepsindicato



ANEP

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte) 3001 de Niños. Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 225

5752-1000 San José



CamScanner



El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.

San José, 5 de febrero de 2025

Oficio GM-05-02-2025

PAG. 2

1. Contexto y justificación

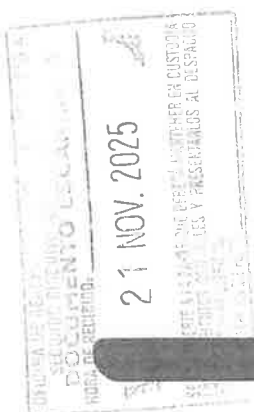
Mediante la Moción N.º 56, la Asamblea Legislativa aprobó la transferencia de ₡1.500 millones al Programa 55, con el siguiente desglose:

₡400 millones: Mantenimiento de edificios, transporte, equipo de comunicación y sistemas.

₡500 millones: Compra de alimentos, vestuario y materiales de seguridad.

₡600 millones: Compra de bienes duraderos como equipo de transporte y comunicación.

Estos fondos provienen de una redistribución en la partida de intereses de deuda interna y no implican un incremento presupuestario. No obstante, según los oficios MH-DGPN-UAP3-OF-0035-2024 y su adenda MH-DGPN-UAP3-OF-0039-2024, dichos recursos no fueron incluidos en la cuota presupuestaria del primer trimestre de 2025, lo que impide su ejecución y afecta el funcionamiento operativo de la Policía Profesional de Migración.



Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr



/anepsindicato



@anepsindicato



ANEP



El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.

San José, 5 de febrero de 2025

Oficio GM-05-02-2025

PAG. 3

2. Fundamento legal

La retención de estos fondos podría vulnerar principios jurídicos clave:

Constitución Política, artículo 140, inciso 8): La ejecución presupuestaria debe alinearse con lo aprobado por la Asamblea Legislativa.

Ley de Administración Financiera N.º 8131: Establece que los fondos asignados deben ejecutarse en tiempo y forma, salvo justificación legal.

Compromisos internacionales: Costa Rica es signataria de convenios sobre seguridad fronteriza y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, cuya aplicación podría verse comprometida sin estos recursos.

3. Impacto en la seguridad nacional

a) La no ejecución de los fondos afecta directamente:

b) Equipamiento y operatividad: Menor capacidad para realizar controles migratorios efectivos en aeropuertos y fronteras.

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.or.cr



/anepsindicato



@anepsindicato



ANEP



El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.

San José, 5 de febrero de 2025

Oficio GM-05-02-2025

PAG. 4

- c) Seguridad fronteriza y aeroportuaria: Aumento de vulnerabilidades ante el tráfico ilícito de personas y otros delitos transnacionales.
- d) Condiciones laborales: Restricción en el acceso a insumos básicos para el personal.

4. Solicitud.

Solicitamos respetuosamente la reconsideración de la decisión.

5. Conclusión

La seguridad migratoria es una inversión clave para la estabilidad del país. Instamos al Ministerio de Hacienda a garantizar que estos fondos sean ejecutados conforme a lo aprobado por la Asamblea Legislativa.

Quedamos atentos a su pronta respuesta y a coordinar las acciones necesarias.



Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr



/anepsindicato



@anepsindicato



ANEP





El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.

San José, 5 de febrero de 2025

Oficio GM-05-02-2025

PAG. 5

Atentamente

RAFAEL GERARDO MORA ORDOÑEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RAFAEL GERARDO MORA
ORDONEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.02.05 13:08:41
+06'00'

Gerardo Mora Ordoñez

Presidente

Seccional de ANEP de la Policía Profesional de Migración

Directivo Nacional de ANEP

CC

Señores Diputadas y Diputados, Asamblea Legislativa

Lic. Mario Zamora Cordero, ministro, MSP-MGY

Lic. Omer Badilla Toledo, viceministro, Ministerio de Gobernación y Policía, DGME

Licenciado Jean P. San Lee Lizano, subdirector General

Comisionado Enrique Arguedas Elizondo, director PPM

Señor Albino Vargas Barrantes, secretario general de ANEP

Junta Directiva Seccional ANEP-PPM

Sr. Eddy Araya, director financiero, MGYP.

Sr. Luis Chacón, Encargado de Presupuesto, MGYP.

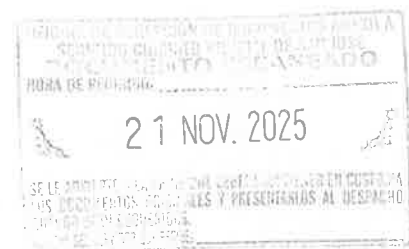
Depto. Pagos Diversos, Tesorería Nacional.

Sr. José Luis Araya Alpízar, director. DGPN.

Sr. Norman Pérez Castro, subdirector. DGPN.

Analista DGPN

Oficiales ppm



Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr





Gerardo Mora Ordoñez <ggmoracr@gmail.com>

Solicitud de reconsideración de la no liberación de fondos aprobados mediante la Moción N.º 56 para la Policía Profesional de Migración

2 mensajes

Gerardo Mora Ordoñez <ggmoracr@gmail.com>

5 de febrero de 2025, 13:17

Para: Correspondencia Despacho MH <despachomh@hacienda.go.cr>, sbv@asamblea.go.cr

Cc: ATENCION SINDICATOS <atencionsindicatos@msp.go.cr>, correspondencia_dg <correspondencia_dg@migracion.go.cr>, "Jean P. San Lee Lizano" <jsanleel@migracion.go.cr>, Enrique Arguedas Elizondo <earguedase@migracion.go.cr>, ANEP-Secretaría General <info@anep.or.cr>

San José, 5 de febrero de 2025**Oficio GM-05-02-2025****PAG. 1****Licenciado****Nogui Acosta Jaén****Ministro de Hacienda****Ministerio de Hacienda de Costa Rica****Asunto: Solicitud de reconsideración de la no liberación de fondos aprobados mediante la Moción N.º 56 para la Policía Profesional de Migración**Gerardo Mora Ordóñez
Telefono 8384-9689 **Oficio GM-05-02-2025 Lic. Nogui Acosta Jaen.pdf**
362KCorrespondencia Despacho MH <despachomh@hacienda.go.cr>
Para: Gerardo Mora Ordoñez <ggmoracr@gmail.com>

6 de febrero de 2025, 19:25

Estimados (as)

Se brinda acuse de recibido.

Saludos cordiales.



MINISTERIO
DE HACIENDAGOBIERNO
DE COSTA RICAHacienda
Digital

Despacho del Ministro

despachomh@hacienda.go.cr
Tel. 2539-4264**De:** Gerardo Mora Ordoñez <ggmoracr@gmail.com>**Enviado el:** miércoles, 5 de febrero de 2025 1:18 PM**Para:** Correspondencia Despacho MH <despachomh@hacienda.go.cr>; sbv@asamblea.go.cr**CC:** ATENCION SINDICATOS <atencionsindicatos@msp.go.cr>; correspondencia_dg <correspondencia_dg@migracion.go.cr>; Jean P. San Lee Lizano <jsanleel@migracion.go.cr>; Enrique Arguedas Elizondo <earguedase@migracion.go.cr>; ANEP-Secretaría General <info@anep.or.cr>**Asunto:** Solicitud de reconsideración de la no liberación de fondos aprobados mediante la Moción N.º 56 para la Policía Profesional de Migración

ADVERTENCIA. Este mensaje proviene de una organización EXTERNA al Ministerio. Tenga cuidado y analice con detalle los enlaces o documentos adjuntos. Muchas gracias por ser parte de la Seguridad Institucional. Si tiene consultas, escriba a seguridaddigital@hacienda.go.cr

[El texto citado está oculto]





24 de febrero del 2025
MH-DM-OF-0210-2025

Señor
Gerardo Mora Ordoñez
Presidente
Seccional de ANEP de la Policía Profesional de Migración
Directivo Nacional de ANEP

Asunto: Respuesta a Oficio "Solicitud de reconsideración de la no liberación de fondos aprobados mediante la Moción N.º 56 para la Policía Profesional de Migración"

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio GM-05-02-2025 se informa que no es posible atender su petitoria debido a que los recursos provienen del rebajo de la subpartida presupuestada para atender el pago de intereses de la deuda pública y, dado que persiste la inestabilidad por variables como el tipo de cambio, inflación y la tasa de interés, se deben tomar las previsiones pertinentes ante la presencia de riesgos importantes en torno al pago de intereses de la deuda, a efectos de evitar que se materialicen situaciones de incumplimiento de las obligaciones ineludibles del Estado, particularmente en materia de la gestión del servicio de esa deuda.

Adicionalmente, se debe considerar que en este momento no es previsible que el Gobierno pueda obtener más y nuevos ingresos corrientes, que le permitan atender imprevistos generados por desajustes al presupuesto formulado para atender el servicio de la deuda interna, particularmente originados por rebajas al monto ya definido para cubrir los intereses en el 2025.

Por los aspectos citados los recursos se mantendrán en estado de no ejecución, conforme a lo ya comunicado.

Cordialmente,

NOGUI ACOSTA Firmado digitalmente por
NOGUI ACOSTA JAEN (FIRMA)
JAEN (FIRMA) Fecha: 2025.02.25 19:20:43
-06'00'

Sr. Nogui Acosta Jaén
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA





MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

PRESUPUESTO
NACIONAL

Cc: Sr. José Luis Araya Alpizar, director DGN.
Sr. Norman Perez Castro, subdirector DGN.
Sra. Patricia Arauz Sanchez, Analista DGN.
Sra. María José Sanabria Garro, Analista DGN.
Señores Diputadas y Diputados, Asamblea Legislativa
Lic. Mario Zamora Cordero, ministro, MSP-MGY
Lic. Omer Badilla Toledo, viceministro, Ministerio de Gobernación y Policía, DGME
Licenciado Jean P. San Lee Lizano, subdirector General
Comisionado Enrique Arguedas Elizondo, director PPM
Señor Albino Vargas Barrantes, secretario general de ANEP
Junta Directiva Seccional ANEP-PPM
Sr. Eddy Araya, director financiero, MGY.
Sr. Luis Chacón, Encargado de Presupuesto, MGY.
Depto. Pagos Diversos, Tesorería Nacional.
Oficiales ppm

JOSE LUIS

ARAYA ALPIZAR
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOSE LUIS ARAYA
ALPIZAR (FIRMA)
Fecha: 2025.02.24
12:41:41 -06'00'

Visto bueno:

José Luis Araya Alpizar
Director
Presupuesto Nacional

Centro Ejecutivo La Virgen, 300 metros sureste del Banco Nacional, La Uruca, San José
Tel: (506)2539-4254 www.hacienda.go.cr
notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr



www.hacienda.go.cr



El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.

San José, 10 de octubre de 2025

Oficio GM-10-10-2025

Licenciado

Rudolf Lücke Bolaños

Ministro

Ministerio de Hacienda de Costa Rica

**Asunto: Solicitud de liberación de fondos aprobados mediante la
Moción N.º 56 para la Policía Profesional de Migración**

Integrante de:



Estimado señor ministro:

Reciba un cordial saludo de la Seccional de ANEP en la Policía Profesional de Migración, a la vez le comunicamos lo siguiente:

1. En el presupuesto nacional 2025, la Asamblea Legislativa aprobó la Moción N.º 56, mediante la cual se asignaron ₡1.500 millones al Programa 55 (Control de Migración y Extranjería) con el objetivo de fortalecer la operatividad de la Policía Profesional de Migración y garantizar el cumplimiento de sus funciones esenciales.
2. La asignación de fondos fue formalmente comunicada a las autoridades competentes; sin embargo, según los oficios MH-DGPN-UAP3-OF-0035-2024 y su adenda MH-DGPN-UAP3-OF-0039-2024, el Ministerio de Hacienda no los ha girado, manteniendo sin ejecutar un monto total de ₡1.500 millones.

1. Contexto y justificación



Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr



/anepsindicato



@anepsindicato



ANEP



El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.

San José, 10 de octubre de 2025

Oficio GM-10-10-2025

Pág. 2

Mediante la Moción N.º 56, la Asamblea Legislativa aprobó la transferencia de ₡1.500 millones al Programa 55, con el siguiente desglose:

₡400 millones: Mantenimiento de edificios, transporte, equipo de comunicación y sistemas.

₡500 millones: Compra de alimentos, vestuario y materiales de seguridad.

₡600 millones: Compra de bienes duraderos como equipo de transporte y comunicación.

PARTIDA	NOMBRE	FONDO MIGRA	MONTO ASIGNADO
20203	Compra de alimentos y bebidas para la PPM	001-401	100.000.000,00
29904	Compra uniformes	001-401	200.000.000,00
29906	Compra de chalecos, armamento y otros utilizados por la PPM	001-401	200.000.000,00

Estos fondos no fueron incluidos en la cuota presupuestaria del primer trimestre de 2025.

La Policía Profesional de Migración es a la única policía que no se da alimentación teniendo roles de trabajo similares a los del Ministerio de Seguridad Pública en turnos 3x3 y 6x6 en jornadas de 12 horas.

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr



/anepsindicato



@anepsindicato



ANEP



El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.

San José, 10 de octubre de 2025

Oficio GM-10-10-2025

Pág. 3

El criterio técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional (CSO) del MTSS establece que el rol 6x6 solo puede considerarse viable si existen condiciones adecuadas de descanso y una alimentación completa y balanceada para los oficiales. Actualmente, en la Policía Profesional de Migración no se brinda alimentación durante las jornadas, lo cual incumple lo dispuesto en el Código de Trabajo

2. Solicitud

Solicitamos respetuosamente una reunión con el señor José Luis Araya Alpízar, director general de Presupuesto Nacional, con el propósito de conversar sobre la liberación de las partidas 20203, 29904 y 29906 antes de que finalice este año, y ampliar sobre las funciones esenciales que cumple la Policía Profesional de Migración.

3. Conclusión

La seguridad migratoria es una inversión clave para la estabilidad del país. Instamos al Ministerio de Hacienda a garantizar que estos fondos sean ejecutados conforme a lo aprobado por la Asamblea Legislativa. Quedamos atentos a su pronta respuesta y a coordinar las acciones necesarias.

Quedamos atentos a su pronta respuesta y a coordinar las acciones necesarias.

Atentamente



Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.or.cr

[f /anepsindicato](https://www.facebook.com/anepsindicato)

[@anepsindicato](https://www.instagram.com/anepsindicato)

[ANEP](https://www.youtube.com/channel/UC...)



ASOCIACIÓN
NACIONAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS
UNIDAD EL 9 DE AGOSTO DE 1978



SOMOS
DEFENSORES DE
**DERECHOS
HUMANOS**

El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.

San José, 10 de octubre de 2025

Oficio GM-10-10-2025

Pág. 4

RAFAEL GERARDO
MORA ORDOÑEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RAFAEL GERARDO MORA
ORDOÑEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.10.10 20:24:51
+06'00'

Gerardo Mora Ordoñez

Oficial de la Policía Profesional de Migración

Presidente

Seccional de ANEP de la Policía Profesional de Migración

Directivo Nacional de ANEP

Integrante de:



CC

Lic. Mario Zamora Cordero, ministro, MSP-MGYP

Lic. Omer Badilla Toledo, viceministro, Ministerio de Gobernación y Policía, DGME

Comisionado Oscar Jiménez Alvarado, director PPM

Señor Albino Vargas Barrantes, secretario general de ANEP

Junta Directiva Seccional ANEP-PPM

Sr. Eddy Araya, director financiero, MGYP.

Sr. Luis Chacón, Encargado de Presupuesto, MGYP.

Depto. Pagos Diversos, Tesorería Nacional.

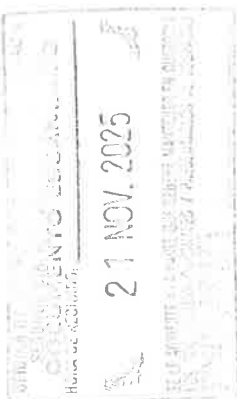
Sr José Luis Araya Alpizar, director. DGPN.

Sr. Norman Pérez Castro, subdirector. DGPN.

Analista DGPN

Oficiales ppm

Archivo



Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.or.cr



/anepsindicato



@anepsindicato



ANEP

San José: Costa Rica, Costa Sindical, 11c. Mario Alberto Blanco Viquez, EL 20 (mora) 300mts N. - Hospital Nacional
de Niños. Teléfono: 2257-8233 / 2257-9424 / 2257-9951 / 2257-9952 - Fax: 2257-3859 - Apartado Postal
5752-1000 San José



Gerardo Mora Ordoñez <ggmoracr@gmail.com>

Solicitud de liberación de fondos aprobados mediante la Moción N.º 56 para la Policía Profesional de Migración

2 mensajes

Gerardo Mora Ordoñez <ggmoracr@gmail.com>

10 de octubre de 2025, 20:32

Para: Correspondencia Despacho MH <despachomh@hacienda.go.cr>

Cc: ATENCIÓN SINDICATOS <atencionsindicatos@msp.go.cr>, correspondencia_dg <correspondencia_dg@migracion.go.cr>, Omer Badilla Toledo <obadilla@mgp.go.cr>, Fernando Jimenez Alvarado <fjimenezA@migracion.go.cr>, ANEP-Secretaría General <info@anep.or.cr>, Gerardo Mora Ordoñez <ggmoracr@gmail.com>

San José, 10 de octubre de 2025**Oficio GM-10-10-2025****Licenciado****Rudolf Lücke Bolaños****Ministro****Ministerio de Hacienda de Costa Rica****Asunto: Solicitud de liberación de fondos aprobados mediante la Moción N.º 56 para la Policía Profesional de Migración**

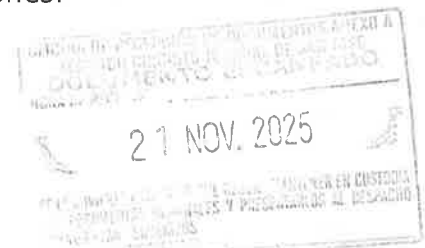
Estimado señor ministro:

Reciba un cordial saludo de la Seccional de ANEP en la Policía Profesional de Migración, a la vez le comunicamos lo siguiente:

1. En el presupuesto nacional 2025, la Asamblea Legislativa aprobó la Moción N.º 56, mediante la cual se asignaron ₡1.500 millones al Programa 55 (Control de Migración y Extranjería) con el objetivo de fortalecer la operatividad de la Policía Profesional de Migración y garantizar el cumplimiento de sus funciones esenciales.
2. La asignación de fondos fue formalmente comunicada a las autoridades competentes; sin embargo, según los oficios MH-DGPN-UAP3-OF-0035-2024 y su adenda MH-DGPN-UAP3-OF-0039-2024, el Ministerio de Hacienda no los ha girado, manteniendo sin ejecutar un monto total de ₡1.500 millones.

Gerardo Mora Ordoñez
Telefono 8384-9689

➔ Oficio GM-10-10-2025 Lic. Rudolf Lücke Bolaños.pdf
379K



Correspondencia Despacho MH <despachomh@hacienda.go.cr>
Para: Gerardo Mora Ordoñez <ggmoracr@gmail.com>

13 de octubre de 2025, 10:04

Buenos días, cordial saludo.

Se confirma el recibido.

Gracias.



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Hacienda
Digital

Despacho del Ministro

despachomh@hacienda.go.cr

Tel. 2539-4264

De: Gerardo Mora Ordoñez <ggmoracr@gmail.com>

Enviado el: viernes, 10 de octubre de 2025 8:33 PM

Para: Correspondencia Despacho MH <despachomh@hacienda.go.cr>

CC: ATENCION SINDICATOS <atencionsindicatos@msp.go.cr>; correspondencia_dg <correspondencia_dg@migracion.go.cr>; Omer Badilla Toledo <obadilla@mgp.go.cr>; Fernando Jimenez Alvarado <fJimenezA@migracion.go.cr>; ANEP-Secretaría General <info@anep.or.cr>; Gerardo Mora Ordoñez <ggmoracr@gmail.com>

Asunto: Solicitud de liberación de fondos aprobados mediante la Moción N.º 56 para la Policía Profesional de Migración

No suele recibir correo electrónico de ggmoracr@gmail.com. Por qué es esto importante

ADVERTENCIA. Este mensaje proviene de una organización EXTERNA al Ministerio. Tenga cuidado y analice con detalle los enlaces o documentos adjuntos. Muchas gracias por ser parte de la Seguridad Institucional. Si tiene consultas, escriba a seguridaddigital@hacienda.go.cr

[El texto citado está oculto]





22 de octubre de 2025
MH-DGPN-DG-OF-0532-2025

Señor
Gerardo Mora Ordoñez
Oficial de la Policía Profesional de Migración
Presidente
Seccional de ANEP de la Policía Profesional de Migración
Directivo Nacional de ANEP

Asunto: Respuesta a Oficio GM-10-10-2025

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Por este medio me permito informarle que los fondos aprobados mediante la Moción N.º 56, y a los que hace referencia en su nota, se encuentran en estado de no ejecución atendiendo lo solicitado por el señor ministro de Hacienda, mediante oficio MH-DM-OF-1740-2024 del 05 de diciembre del 2024.

Considerando lo anterior, es recomendable que gestione la cita con dicho despacho para que exponga su planteamiento.

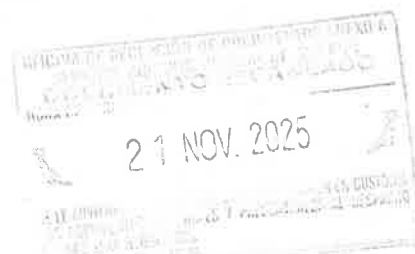
Sin otro particular, suscribo atentamente

**JOSE LUIS ARAYA
ALPIZAR (FIRMA)**

Firmado digitalmente por JOSE
LUIS ARAYA ALPIZAR (FIRMA)
Fecha: 2025.10.22 15:01:01 -06'00'

José Luis Araya Alpízar
Director General de Presupuesto Nacional

C. Sr. Rudolf Lücke Bolaños, Ministro, Ministerio de Hacienda,
Sr. Norman Pérez Castro, Subdirector, DGPN,
Analista, DGPN, Ministerio de Hacienda.





MARIA JOSE SANABRIA GARRO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1338-0724
Fecha declarada: 22/10/2025 09:29:36 AM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

ISABEL
LUCIA LEON
SOLIS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ISABEL LUCIA LEON
SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2025.10.22
14:11:13 -06'00'

Elaborado por:
María José Sanabria Garro
Analista, Unidad de Análisis
Presupuestario Servicios Sociales y
Comunales.
Dirección General de Presupuesto
Nacional

Revisado por:
Isabel León Solís,
Coordinadora,
Unidad de Análisis de Servicios
Sociales y Comunales.
Dirección General de Presupuesto
Nacional

